

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 687-2011-R.- CALLAO, 30 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta (Expediente N° 03661) recibida el 05 de mayo de 2011, mediante la cual el profesor Lic. MARCO ANTONIO RUBIO GALLARDAY, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; por el período comprendido del 01 de junio al 30 de julio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece en su Art. 6° Inc. b) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; asimismo, el Art. 22° de la misma norma que precisa que se otorga la mencionada licencia, rigiéndose por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes; concordante con el Art. 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 01 de junio al 30 de julio del 2011;

Que, por Oficio N° 224-2011-D-FCNM recibido el 07 de junio del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 078-2011-CF-FCNM del 02 de junio del 2011, por la que se propongiera otorgar la licencia solicitada, del 01 de junio al 30 de julio del 2011, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Matemática mediante Oficio N° 026-2011-J-DAM-FCNM del 11 de mayo del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe N° 433-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de junio del 2011; al Informe Legal N° 718-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de junio del 2011; al Oficio N° 878-2011-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 27 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, al profesor Lic. **MARCO ANTONIO RUBIO GALLARDAY**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el período comprendido del 01 de junio al 30 de julio de 2011, conforme a lo resuelto por el Consejo de Facultad de dicha unidad académica con Resolución N° 078-2011-CF-FCNM, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; EPG; OCI; OAL; OGA;
cc. OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; R.E; e interesado.